



DECRETO DE ALCALDÍA N° 5105/2019.-

Zapallar, 23 OCT 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 5.542/2018, de fecha 24 de agosto de 2018, se instruyó sumario administrativo destinado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas en relación a registro de firma en libro de asistencia el día 1 de julio de 2018 del funcionario Jonatahan Farías Figueroa, designándose como fiscal instructor al señor Alberto Ortega Castro.
2. La Vista Fiscal, de fecha 18 de diciembre de 2018, del fiscal instructor, don Alberto Ortega Castro, por el cual se propone la medida de "Carta de amonestación" al funcionario Jonatahan Farías Figueroa debido a su ausencia sin aviso previo y su posterior firma en el libro de asistencia, fundado en que la medida es proporcional a la falta puesto que el funcionario ya sufrió el descuento de su remuneración por acompañar a su mujer que se encontraba en un delicado estado de salud a realizarse exámenes médicos.
3. Que, el fiscal propone en su vista la aplicación de la medida de "carta de amonestación", pero esta sanción no se encuentra contemplada, al menos en esos términos en los artículos 122 al 125 de la Ley N° 18.883, pero, interpretándolo en un sentido natural y obvio, la medida propuesta debería ser la "censura", entendida como la reprensión por escrito de la cual se deja constancia en la hoja de vida del funcionario con una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente.
4. Que, por decreto de Alcaldía N° 3.954/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, se ordenó reapertura el sumario y retrotraer el procedimiento disciplinario a la etapa de formulación de cargos del sumario administrativo, al haber propuesto el fiscal una medida de censura sin antes entregar el derecho a la defensa del inculpado, vulnerando con ello el principio de bilateralidad de la audiencia previsto en el artículo 13 N° 3 de la Constitución Política de la República de Chile.
5. Que, por Decreto de alcaldía N° 4.624/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, se nombró como nueva Fiscal de este procedimiento disciplinario a doña María Ignacia Gamboa Guajardo.
6. La vista fiscal propuesta por la fiscal instructor, doña María Ignacia Gamboa Guajardo, Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Zapallar, el cual propone el sobreseimiento definitivo del presente procedimiento, en los términos del artículo 135 de la Ley N° 18.883.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

7. El artículo 153 de la Ley N° 18.883, que dispone que la responsabilidad administrativa del funcionario se extingue por: b) haber cesado en sus funciones.
8. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** substanciado por el Decreto de Alcaldía N° 5.542/2018, de fecha 24 de agosto de 2018, y de esta forma concluir todo el procedimiento, conforme a lo propuesto por la señorita fiscal instructor, señorita María Ignacia Gamboa Guajardo, en su vista fiscal, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente y en uso de las facultades que me entrega el artículo 135 de la Ley N° 18.883.
2. **DEJESE CONSTANCIA** que al ser este un acto administrativo que aprueba el sobreseimiento en un procedimiento disciplinario, resulta impracticable el registro del mismo en la plataforma SIAPER, quedando excluido de tal obligación, de conformidad a lo indicado por la Contraloría Regional de la República en el dictamen N° 028049 del año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. **Fiscal instructor:** María Ignacia Gamboa Guajardo
4. **Archivo:** Secretaría Municipal

ADM / SEC /

